



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES QUE LLEVEN A CABO PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO, CODIGO BDNS 632766

De acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, de las bases particulares y los modelos normalizados de solicitud se pueden encontrar en la web siguiente:

<https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Publicaciones.aspx?t=SS&lang=ca-ES>

Primero. Beneficiarios

De acuerdo con el apartado 2 de las Bases Particulares, podrán ser personas beneficiarias:

- las entidades, asociaciones y agrupaciones deportivas, las secciones deportivas de entidades no deportivas y otras entidades jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con la línea de subvención y el objetivo estratégico establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 indicados en el apartado 1 de las Bases Particulares.
- las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que aunque no tengan personalidad jurídica, acrediten disponer de un número de identificación fiscal y que puedan llevar a cabo programas, proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 indicados en el apartado 1 de las Bases Particulares.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones mediante concurrencia pública competitiva, para coadyuvar al desarrollo de proyectos del ámbito deportivo de entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de un fin público, cuya finalidad se corresponda con el objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, la línea de subvención, el Área gestora y, dentro de ésta, al servicio gestor que se indica a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA SUBVENCIÓN	DE	ÁREA DE GESTIÓN	SERVICIO GESTOR
-------------------------	---------------------	----	-----------------	--------------------



OE 4: Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad	07 Promoción del deporte como elemento de cohesión social y formativo	Área de Planificación Estratégica y Económica, Juventud y Deportes	Deportes
--	---	--	----------

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión AJT/JGL/15/2022 de 14 de abril de 2022 y publicadas en el BOPB número CVE 202210063043 de fecha 21 de abril de 2022.

Cuarto. Modalidad de subvenciones

De conformidad con las Bases Particulares, la presente convocatoria prevé las modalidades de subvención siguientes:

- Subvenciones generales, cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación global de la actividad de la persona beneficiaria.
- Subvenciones puntuales, cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación de una actividad o proyecto deportivo concreto.

No se podrá solicitar una subvención puntual para una actividad que ya esté incluida en el proyecto para el que se pide una subvención general.

Quinto. Plazo y forma para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la modalidad de subvenciones generales y puntuales será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Se podrán admitir solicitudes fuera de este plazo cuando concurren circunstancias excepcionales claramente justificadas.

Cualquier documentación relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que deba presentarse, se hará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. No obstante, la Comisión calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de dicho presupuesto, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del órgano instructor que lo avale. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

Séptimo. Crédito presupuestario



El importe de esta convocatoria se fija en la cantidad de 1.915.000,00 €, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del ejercicio 2022 siguientes:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
2122 02 3410 4890000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.515.000,00 €
2122 02 3410 4890001	SUBVENCIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	400.000,00 €

Octavo. Modalidades de justificación

- Las subvenciones de hasta 5.000,00 € se justificarán mediante la modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
- Las subvenciones de importe igual o superior a 5.000,01 € o cuando se trate de un proyecto, programa o actividad cofinanciado por otras Administraciones Públicas se justificarán mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones

Independientemente de la modalidad de justificación, salvo que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente dado el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o la fecha de la propuesta de resolución, la justificación debe presentarse desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de febrero de 2023.

Francisco José Belver Vallés -
DNI 38549184B (TCAT)

Signat digitalment
per Francisco José
Belver Vallés - DNI
38549184B (TCAT)
Data: 2022.06.13
10:37:07 +02'00'

Francesc Belver i Vallés
Tinent d'alcaldia
Planificació, Territori i Economia

L'Hospitalet, 13 de juny de 2022